

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01278398 ID 475898

respuestasrequerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 23/04/2024 10:05 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (166 KB)

2-RTA_RL01278398_23-04-2024_603711.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de respuestasrequerinf@bancolombia.com.co. Por qué esto es importante

Hola GLENDA CASTILLO

En atención al oficio número 351, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01278398 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Set 154
16/8/2024
An



Medellín, 23 de Abril del 2024

Código interno Nro RL01278398

JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL

Respuesta al Oficio No. 351

Rad: 94001408900220220008700

J02PRMINIRIDA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

INIRIDA, GUAÍNIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
GLENDA CASTILLO

Oficio N° 351
Demandante BANCOAGRARIO DE COLOMBIA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SANDRA MILENA PUERTAS BELTRAN - 40442802	Cuenta Ahorros - 8711	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos,
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: liangonz

Recuerde remitimos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 55 Oficio Bancolombia Torre Norte. Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
En la ciudad de Medellín - Antioquia
Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Imprimir Cerrar

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 26/04/2024 11:20 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida
<j02prminirida@cendpj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (35 KB)
JQV002255708182.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de extractos@bancopopular.com.co. Por qué esto es importante

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa hono

Área de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

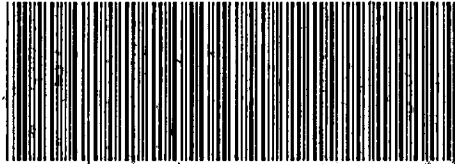
Confirmar



Se firmó
Este día 26/04/2024
Chun



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV002255708182

Bogotá, D.C., 24 de Abril de 2024

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL GUAINIA INIRIDA

Calle 26 A #11-15 Palacio De Justicia

Inirida (Guainía)

j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 3512022

Proceso: 94001408900220220008700

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular

Nos permitimos informarle que no es posible proceder con lo ordenado por su despacho dentro del proceso del asunto debido a que el oficio no se encuentra dirigido a nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Respuesta proceso: 940014089002 2022 00087 00**embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>**

Lun 22/04/2024 5:14 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainía - Inírida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (66 KB)

Correspondencia Juzgados 40442802 - 22 de abril de 2024.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de embargos@bancamia.com.co. Por qué esto es importante

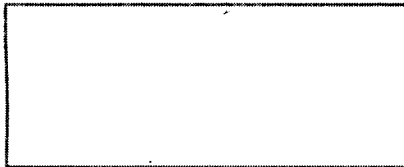
Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66.-25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:

Se fijó
15 de mayo 2024
an



Fundación
BBVA MicroFinanzas

Bogotá D.C, 22 de abril de 2024

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

INIRIDA-GUANIA

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **940014089002 2022 00087 00**

Identificación Demandado: **40442802**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co



Fundación
BBVA MicroFinanzas

Bogotá D.C, 22 de abril de 2024

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co

INIRIDA-GUANIA

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **940014089002 2022 00087 00**

Identificación Demandado: **40442802**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co



—

